

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXIX.

MAYO 12 DE 1896.

NUM. 36

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado del autor, hecho en la respectiva Administración de Rentas y Recopilación.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

Gobierno del Estado.

XIV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 9 DE ABRIL DE 1896.

Presidencia del C. Andrade F.

Presentes seis ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con el siguiente dictámen que presentó la comisión de puntos constitucionales:

«Señor:—Al estudio de la comisión de puntos constitucionales que tiene la honra de abrir este dictámen, se le ha mandado pasar para ese efecto el expediente relativo á las reformas y adiciones de varios de los artículos de la constitución general de la República, referentes á la manera con que deben cubrirse las faltas temporales y absolutas del encargado del poder ejecutivo de la federación.

«La comisión va á emitir con la mayor franqueza su sentir en tan delicada materia, advirtiendo desde luego que no entrará en grandes y profundas disquisiciones de un orden político filosófico, ni en complicadas teorías jurídicas, ya porque no se considera para ello competente, cuanto porque semejante trabajo ha sido ya objeto de los notables y luminosos dictámenes de las comisiones que en el seno de la representación nacional han acogido las reformas propuestas.

«Mas humilde la comisión en sus ideas, examinará la cuestión bajo un punto de vista absolutamente práctico atendiendo á la situación que guarda el país en estos momentos, y á los progresos alcanzados en él bajo la poderosa acción administrativa del caudillo de la regeneración, desde el triunfo de ésta en los cerros de Teocac. Para la comisión, planteada así la base de que ha creído deber partir, el asunto es de análisis de historia contemporánea.

«Ahora bien: los bastos y grandiosos proyectos concebidos por el actual presidente de la República para afianzar el bienestar de ésta, y que en parte se han realizado, siendo entre otros el aseguramiento de la paz; el restablecimiento de nuestro crédito financiero en el exterior; la nivelación de la deuda pública interior extinguida casi en su totalidad; el escalonamiento de la extranjería que está siendo cubierta con toda puntualidad, levantando así el crédito de la Nación ante el mundo entero; el saneamiento de la ciudad por medio de las titánicas obras del desagüe del Valle y que tocan á su término; el establecimiento del ferrocarril de Tehuantepec, y otros muchos que sería profuso enumerar, y sobre todo y como la más importante de entre ellas, en el terreno esencialmente político, la unión definitiva de los países latino americanos por medio de

la bien entendida aplicación de la doctrina Monroe y con referencia á las Américas; todo esto, resultado de sábias combinaciones ideadas; de perseverancias y sacrificios sin cuento, no puede jamás dejarse expuesto al peligro de graves trastornos, cuando la República empieza, por decirlo así, á acostumbrarse á la paz y al orden netamente constitucional; pero que podrían alterarse si se diera ocasión y lugar para que despertaran dormidas ambiciones, que vendrían á perjudicar en su ejercicio y de un modo funesto, lo hecho hasta aquí, y mediante la honrada y mil veces aplaudida administración del actual presidente de la República.

«En el ánimo de este han de haber obrado con fuerza, semejantes ó parecidas reflexiones: ha debido considerar que su desaparición traería los horrores de las luchas intestinas; que volverían las tremendas épocas del robo y del asesinato, y que toda la labor emprendida hasta aquí con tan felices resultados, quedaría destruida, si á tiempo, y es ahora el más oportuno, no se proveyere al remedio.

«Cual sea éste, no hay necesidad de entrar en grandes discusiones para averiguarlo: está indicado desde luego, y él consiste en dejar en cierta libertad de acción á quien ha sabido demostrar que su preocupación única es el futuro progreso del país que hoy con tanto tino y sabiduría rige.

«Cooperamos, pues, en lo que de nosotros y en nuestra pequeña esfera de acción nos corresponde hacer, para lograr los resultados que se ha prepuesto obtener el ciudadano presidente de la República al iniciar él mismo el proyecto de reformas de que nos hemos venido ocupando, y que meditado y estudiado por verdaderas eminencias de la metrópoli, y en el que palpitan las ideas muy particulares del relacionado ciudadano presidente de la Unión, lleva en sí mismo la garantía de acierto que ha tratado de encontrarse, para el evento desgraciado de que aquel ciudadano insigne, dejará de regir los destinos de la República.

«La comisión no vacila en proponer que, con dispensa de trámites, se sirva vuestra honorabilidad dar un voto de aprobación á las siguientes proposiciones:

«1^a La legislatura del Estado libre y soberano de Hidalgo, aprueba las reformas de los artículos 79, 80, 82 y 83 de la constitución general del país, y las adiciones al artículo 72 de la misma, referentes á la substitución del presidente de la República en sus faltas temporales ó absolutas, en los términos propuestos y aceptados por las cámaras colegisladoras de la Unión.

«Económica. Comuníquese á quienes corresponde.—*Enrique Barredo — Arturo Zerón y Barredo.*»

Dispensados los trámites según se solicita, se pusieron luego á discusión y por su orden las dos proposiciones con que concluye el anterior dictámen, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate y sucesiva y separadamente se aprobaron.

(Concluirá.)

VARIAS NOTICIAS.

AUTORIZACION.

Se ha concedido al Ejecutivo federal para que decrete los impuestos que á su juicio convenga establecer en el Distrito Federal y los Territorios de la Baja California y Tepic, con motivo de la abolición de las alcabalas, y para que dicte las demás disposiciones que estime necesarias, incluidas las que tengan por objeto la supresión ó reforma de la planta, sueldos y asignaciones de las oficinas de Hacienda, y la erogación de gastos para el cumplimiento de dichas providencias.

Creemos que el Sr. General Díaz es merecedor de la confianza que se le otorga, él sabrá hacer el mejor uso de esa autorización, como lo ha hecho con otras análogas.

EN EL INSTITUTO.

Continúan activamente los trabajos de la fachada. Ya está terminada una de las tres grandes puertas de entrada al edificio, y pronto llegará la obra á la mitad. Sin duda que vá á hermohear la ciudad esa nueva construcción.

LOS JURADOS.

Según vemos en algunos periódicos de la capital, se piensa seriamente en reformar la ley de jurados. La reforma consistirá en dejar á la deliberación de los jueces del pueblo, declarar únicamente la culpabilidad de los acusados, reservando al Jefe de derecho que aprecie el grado de responsabilidad. La reforma de que se trata se funda, en que para graduar la responsabilidad, son indispensables conocimientos jurídicos.

CON GRAN EMPEÑO.

Continúan los trabajos en el ferrocarril que irá hasta Acapulco. Incalculables son los beneficios que se alcanzarán con la terminación de esa línea férrea. El Estado de Guerrero comenzará á derramar por todas partes sus ricas producciones, y ese ferrocarril será el vehículo que dé á conocer la importancia de esa parte del territorio mexicano.

LUZ ELECTRICA.

Ha quedado establecida en el palacio nacional. El Señor Presidente, se dignó inaugurar esa gran mejora. El mismo produce nueve focos de arco y mil luces incandescentes. Los motores sirven también para hacer trabajar á las máquinas de la oficina impresora de estampillas.

DEFUNCION.

Anteayer en la mañana, tras larga y penosa enfermedad, pasó á mejor vida el joven Don Salvador Valdéz hijo único del Sr. Coronel Don Mónico del mismo apellido, á quien con pena enviamos nuestra sincera condolencia.

PUBLICACION SUSPENDIDA.

El *Reino Guadalupeño* que editaba y escribía Don Joaquín Terrazas, ha desaparecido de la escena periodística. Se asignan diversas causas á la resolución adoptada por el referido Sr. Terrazas.

EXCURSION A CHICAGO.

Se está organizando una de comerciantes é industriales mexicanos, con objeto no sólo de estrechar los vínculos de amistad entre los ciudadanos americanos y los hijos de nuestro país, sino para el desarrollo de los negocios y relaciones mercantiles. Los habitantes de Hidalgo deben tener conocimiento de la proyectada excursión, por si les conviniere hacer el viaje.

"EL NIÑO."

Cada día se hace más simpática esta interesante publicación y así la denotamos, por crecer que tiene tal carácter, cuanto tiende á difundir la instrucción. Los editores del semanario con su grado á la niñez aseguran, que próximamente por el mismo precio aumentarán el número de páginas, y las embellecerán con foto-grabados, tan luego como quede montado el taller que para ese efecto están instalando

"LA TIERRA."

El número correspondiente al 30 de Abril, contiene las materias siguientes:

A nuestros suscritores.—Terrenos Agrícolas.—Daños en los montes.—Destete.—Embalaje.—El Ariete Hidráulico.—¿Puede conservarse el Forraje?—Hacer crecer Plantas.—CRONICA JURIDICA.—Ley del Timbre. Capítulo II. De los contratos de arrendamiento.—SECCION DE CONSULTAS.—Una plaga de Liebres en los Trigales de Coahuila.—¿Cuál es la ganancia que producen los Trigales de Coahuila?

Ya que "La Tierra" está dedicada á una noble tarea, y que goza de merecida estimación, pensamos que hará bien en mejorar sus grabados, pues por ejemplo, no pueden ser peores los referentes al Ariete hidráulico.

COMERCIO INTERIOR.

HUEJUTLA.

Maíz pesos 12 carga (escaso.) frijol pesos 25 id., arroz pesos 8 quintal, piloncillo pesos 3. 00 centavos carga, café pesos 26 quintal, almidón pesos 10 quintal, manteca pesos 7. 00 centavos arroba.

ZIMAPAN.

Maíz \$ 8 00 carga Frijol \$15 00 carga, Cebada \$6 00 carga, Garbanzo \$14 00 carga, Arvejon \$9 00 carga, Piloncillo \$11 00 carga, Café \$38 00 quintal, Harina \$2 25 arroba, Sebo \$4 50 arroba, Carne de res \$3 25 arroba, Manteca \$7 25 arroba, Arroz \$0 12 libra, Sal \$1 00 arroba, Chile ancho \$0 31 centavos libra, Chile pasilla \$0 31 centavos libra, Chilpotle \$0 41 el ciento.

ACTOPAN.

Maíz 8 pesos 00 centavos carga, frijol 10 pesos 00 centavos, arvejon 11 pesos 00 centavos carga, haba 9 pesos 00 centavos, papa 12 pesos 00 centavos carga, arroz 6 pesos 00 quintal, café \$38 00 centavos quintal, panela \$9 00 cs., piloncillo \$7 50 carga, chiles ancho, pasilla y mulato 7 pesos 00 cs. carga, sal de la mar arroba, 0 75 manteca id. 7 pesos 00 centavos, carne de res 3 pesos 00 centavos arroba.

Gobierno General.

FRANCISCO VALENZUELA, gobernador suplente constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido lo siguiente:

Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—México. - Sección 1ª

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso General ha decretado lo que sigue:
El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Federal y previa la aprobación de todas las Legislaturas de los Estados, declara adicionados y reformados los artículos 111 y 124 de la misma Constitución en los siguientes términos:

Primera. Se reforma la fracción III del artículo 111 de la Constitución Federal, y se adiciona el mismo artículo en los términos siguientes:

Los Estados no podrán:
III Acuñar moneda, emitir papel moneda, estampillas ni papel sellado.

IV. Gravar el tránsito de personas ó cosas que atraviesen su territorio.

V. Prohibir ni gravar directa ni indirectamente la entrada á su territorio, ni la salida de él, á ninguna mercancía nacional ó extranjera.

VI. Gravar la circulación ni el consumo de efectos nacionales ó extranjeros, con impuestos ó derechos cuya exacción se efectúe por aduanas locales, requiera inspección ó registro de bultos ó exija documentación que acompañe á la mercancía.

VII. Expedir ni mantener en vigor leyes ó disposiciones fiscales que importen diferencias de impuestos ó requisitos, por razón de la procedencia de mercancías nacionales ó extranjeras ya sea que esta diferencia se establezca respecto de la producción similar de la localidad, ó ya entre producciones semejantes de distinta procedencia.

Segunda. Se reforma el artículo 124 de la Constitución Federal en los términos siguientes:

Artículo 124. Es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen ó exporten, ó que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aún prohibir por motivos de seguridad ó de policía, la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia; pero sin que la misma federación pueda establecer ni dictar en el Distrito y Territorios Federales, los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y VII del artículo 111.

ARTICULO TRANSITORIO.

Estas reformas y adiciones comenzarán á regir el día 1.º de Julio del año de 1896.

México, á 23 de Abril de 1896.—*José M. Romero*, diputado por el Estado de Michoacán, presidente.—*Roberto Gayol*, diputado por el Estado de Puebla, vicepresidente.—*Emilio Rubas*, senador por el Estado de Sinaloa, presidente.—*Romón Fernández*, senador por el Estado de Tamaulipas, vicepresidente.

Aguascalientes.—Diputados: Miguel Guinchard, Alberto Ruiz Alvarez, Jesús M. Rábago, D. Ortigosa.—Senadores: Francisco O. Arce, Ignacio T. Chávez.

Campeche.—Diputados: M. Peniche, R. S. de Lascrain.—Senador: M. O. de Montellano.

Coahuila.—Diputado: Rafael R. Arizpe.—Senadores: Enrique Baz, José M. Múzquiz.

Colima.—Diputado: Francisco C. Palencia.—Senador: J. A. Puebla.

Chiapas.—Diputados: Víctor Manuel Castillo, Magín Llaven, Román Pino, F. Méndez Rivas.—Senador: Mariano Martínez de Castro.

Chihuahua.—Diputados: B. Urueta, Francisco Martínez López, Francisco Albitzegni, Jesús E. Valenzuela.—Senador: Laurito Carrillo.

Distrito Federal.—Diputados: Carlos Casasús, Guillermo Prieto, Agustín Arroyo de Anda, Trinidad García, Luis G. Labastida, T. R. Retana.—Senadores: Manuel Ortega Reyes, B. Gómez Farias.

Durango.—Diputados: Rafael Salcido, A. Santa Fé, Leopoldo Rancón.—Senador: José María Garza Galán.

Guanajuato.—Diputados: José Bribiesca Saavedra, Fernando Vega, Ismael Salas, Francisco P. Gochicoa, Luis A. Aguilar, Francisco Mejía, Joaquín M. Ruiz, Pablo Escandón, Gildardo Gómez, S. Camacho, Rafael Casco, Alberto Lombardo.—Senador: Alberto Escobar.

Guerrero.—Diputados: F. P. Alvarez, Emilio E. García, C. de Olaguibel y Arista.—Senadores: Manuel Cartascosa, Manuel Parra.

Hidalgo.—Diputados: S. Carrasco Pérez, Domingo López de Lara, Emilio G. Baz, Carmen de Ita, Ramón F. Riveroll, S. Cravioto, Manuel Gómez Parada, Gabriel Mancera, P. L. Rodríguez, R. Cravioto.—Senador: G. Enriquez.

Jalisco.—Diputados: Manuel Sierra Méndez, C. G. Cevallos,

José M. Arce, Thomas Morán, M. Coronado, F. Sepúlveda, P. Landázuri, Eduardo Portu, Francisco Romero, Luis Pérez Verdía, Ireneo Paz, Miguel Saguseta, Luis G. Galván, Juan A. Mateos.—Senadores: A. Lancaster Jones, Jesús de la Vega.

México.—Diputados: M. Sánchez Marmol, E. A. Mexía, P. de Azcúé, Juan Bribiesca, Ignacio G. Heras, Guillermo Pérez Valenzuela, Juan de Pérez Gálvez, Ramón Márquez Galindo, A. R. de Terreros, Julián Montiel y Duarte, Rafael Pardo.—Senadores: Carlos Quaglia, Juan B. Hajar y Haro.

Michoacán.—Diputados: Emilio Ruiz y Silva, Jacobo Mercado, A. M. Polo, O. Ramos, R. Hornedo, Juan de la Torre, S. Fernández, Luis G. Caballero, Enrique Makintosh.—Senador: Carlos Sodi.

Morelos.—Diputados: Manuel V. Preciado, José Casarín Antonio Tovar.—Senadores: Miguel Castellanos Sánchez, Manuel de Herrera.

Nuevo León.—Diputados: Jesús M. Cerda, M. Z. Dorra, Manuel Serrano.—Senador: Jesús María Benítez y Pinillos.

Oaxaca.—Diputados: Manuel Santibañez, J. Ignacio Alvarez Andrés Cruz Martínez, P. A. Fenochio, Juan Dublán, Ramón Prida, Ignacio Vázquez, Benito Juárez, José Castellanos, Manuel E. Rincón.—Senador: Ignacio Pombo.

Puebla.—Diputados: Telésforo D. Barroso, J. Algara, M. Flores, Enrique Romero Obregón, M. Serrano, G. Mendizábal, Vital Escamilla, Francisco Sainz Meraz, Lic. Víctor Méndez, E. Núñez, T. Melesio Alcántara, Luis G. Garfias.—Senador J. M. Conttolene.

Querétaro.—Diputados: Félix M. Alcórreca, Leonardo F. Fortuño, Rafael Chousal.—Senadores: A. Arguinzóniz, Bernabé Loyola.

San Luis Potosí.—Diputados: Alberto López Hermosa, J. Martel, Alberto L. Palacios, Angel Carpio, Miguel Lebrija, Camilo Arriaga, Ventura Ortiz, Alejandro Garrido, Justino Fernández.—Senadores: Eduardo Rincón Gallardo, J. Ramos.

Sinaloa.—Diputados: Francisco D. Barroso, Juan Saldivar Flores, J. F. Uriarte.

Sonora.—Diputados: Manuel Thomas y Terán, D. Balandrino.—Senador: R. Dondé.

Tabasco.—Diputado: Joaquin D. Casasús.—Senador: J. Castañeda.

Tamaulipas.—Diputados: J. B. Castelló, Ramón Gómez y Villavicencio.

Tlaxcala.—Diputados: M. Andrade, Teodoro Rivera.—Senadores: A. del Río, G. Raigosa.

Veracruz.—Diputados: R. Herrera, E. Llorente, M. Levi Donaciano Lara, J. A. Gamboa, M. S. Herrera, Julio Zárate Ignacio M. del Castillo.—Senador: Julián F. Herrera.

Yucatán.—Diputados: Juan de Dios Peza, I. Bejarano, Cirilo Gutiérrez, W. G. Cantón Salvador Dondé, D. Silizar, Benjamín Bolaños.—Senadores: Pomposo Verdugo, A. Castillo.

Zacatecas.—Diputados: Marcos Simóni Castelvi, A. Lozano, Alonzo Mariscal, Adalberto A. Esteva, G. Aldasoro, S. Morales Pereira, Wenceslao Rubio, Jorge Carmona, Alfredo Chavero, Genaro García.—Senadores: A. Canseco, Jesús Loera.

Tepic.—Diputados: J. Antonio Pliego Pérez, F. L. de la Barra, Francisco Rivas Gómez.

E. Pimentel, Diputado por el Estado de Oaxaca, Secretario.—*José M. Gamboa*, Diputado por el Distrito Federal Secretario.—*Daniel García*, Diputado por el Estado de Guanajuato, Secretario.—*M. Algara*, Diputado por el Estado de Jalisco, Secretario.—*Alejandro Vázquez del Mercado*, Senador por el Estado de Durango, Secretario.—*M. Castañares*, Senador por el Estado de Tabasco, Secretario.—*Cu. Verano de Lamba y Escandón*, Senador por el Estado de Chihuahua, Secretario.—*José Peón Contreras*, Senador por el Estado de Nuevo León, Secretario.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule, promulgándose por bando nacional.

«Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—

Porfirio Diaz.—Al O. General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

México, Mayo 1º de 1896.—*González Cosío*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo, Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 7 de Mayo de 1896.—

Francisco Valenzuela.—*Rodolfo Isunza*, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, Encargado del Despacho.

EXPOSICION
DEL
SISTEMA METRICO DECIMAL
Y
TABLAS DE EQUIVALENCIA.

(CONTINÚA.)

Supongamos para ejercicio de escritura el siguiente ejemplo:

	METROS CUBICOS.	Decímetros cúbicos.	Centímetros cúbicos.	Milímetros cúbicos.
	57	425	204	991
su escritura será así:
	METROS CUBICOS.	Decímetros cúbicos.	Centímetros cúbicos.	Milímetros cúbicos.
	5	7	4	2
	5	2	0	4
				9
				9
				1

cantidad que se lee mencionando únicamente la unidad de volumen ó un solo orden de sus submúltiplos, como si estuviera escrita de las diferentes maneras que siguen:

Milímetros cúbicos.	57425204991	Centímetros cúbicos.	57425204,991
Decímetros cúbicos.	57425,204991	METROS CUBICOS	57,425204991

Al tratar de las diferentes unidades, se ha tenido cuidado de mencionar las diferentes maneras de leer una misma cantidad cuando expresa magnitudes con arreglo á las bases del sistema métrico decimal de pesas y medidas, con el fin de que se note que entre esas diferentes maneras de hacer la lectura, es posible que el uso común prefiera, por comodidad, algunas de ellas. Como de hecho así acontece, se ha tenido cuidado al hacer esta exposición, de escribir con mayúsculas los nombres de las unidades, múltiplos y submúltiplos más usados, para llamar sobre ellos la atención. Además, mencionando esas diferentes maneras de leer, se ha atendido á que sirvan de ejemplo, para mostrar la sencillez con que se hace la reducción de unidades de especie mayor á menor y vice versa, en el sistema métrico decimal; puesto que tales operaciones se reducen á colocar la coma en el lugar conveniente al lado de la unidad, múltiplo ó submúltiplo á que se acuerde preferencia para hacer la lectura. Ningún otro sistema de pesas y medidas presenta manera tan ventajosa de hacer las reducciones mencionadas. Los sistemas diferentes del métrico decimal, exigen además un esfuerzo considerable de la memoria para retener el modo de formación de los múltiplos y submúltiplos de sus unidades principales.

El sistema métrico decimal de pesas y medidas tiene además otras ventajas en ciertas operaciones de cálculo, que no se mencionan por juzgarlo fuera de lugar.

Para no hacer más extensa esta exposición, sólo se hará notar, que las ventajas del sistema métrico decimal de pesas y medidas sobre los otros sistemas, son tan importantes, como las ventajas que el sistema común de numeración que nos ha transmitido el pueblo árabe, tiene comparándolo con los sistemas de numeración romano, griego y otros que como estos han pasado ya al dominio de la historia. Y si la adopción de un solo sistema de numeración tan ventajoso como el decimal, ha contribuido á aumentar las relaciones de unos pueblos con otros, la adopción general del sistema métrico decimal de pesas y medidas, que es ya un hecho en la mayor parte del mundo civilizado, centuplicará esas relaciones, proporcionando más facilidades para el comercio internacional y nacional, aumentando la prosperidad de las naciones.

En las tablas que siguen, encontrará el público las equivalencias legales entre las unidades del sistema antiguo de pesas y medidas y las del sistema métrico decimal.

Al fin, encontrará también un cuadro que contiene las abreviaturas más usadas en el sistema métrico decimal.

Departamento de Pesas y Medidas. México, Noviembre 15 de 1895.—*Ezequiel Pérez*, Director.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.

DEPARTAMENTO DE PESAS Y MEDIDAS.

TABLAS

Que fijan la correspondencia legal entre las unidades del sistema de pesas y medidas usado en la República Mexicana y las unidades del sistema métrico decimal prevenidas en el Reglamento de la Ley de 19 de Junio de 1895.

CUADRO DE LAS ABREVIATURAS
USADAS EN EL SISTEMA METRICO DECIMAL.

NOMBRES.	Abreviaturas.
Kilómetro.....	km
Hectómetro.....	hm
Decámetro.....	dam
METRO.....	m
Decímetro.....	dm
Centímetro.....	cm
Milímetro.....	mm
<hr/>	
Kilómetro cuadrado.....	km²
Hectara.....	ha
ARA.....	a

METRO CUADRADO.....	m ²
Decímetro cuadrado.....	dm ²
Centímetro cuadrado.....	cm ²
Milímetro cuadrado.....	mm ²

Metro cúbico.....	m ³
Decímetro cúbico.....	dm ³
Centímetro cúbico.....	cm ³
Milímetro cúbico.....	mm ³

Hectolitro.....	hl
Decalitro.....	dal
LITRO.....	l
Decilitro.....	dl
Centilitro.....	cl
Mililitro.....	ml

Tonelada.....	t
Quintal.....	q
KILOGRAMO.....	kg
Gramo.....	g
Decigramo.....	dg
Centigramo.....	cg
Miligramo.....	mg

(Continuará).

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

MAYO 7.

Termómetro á la sombra, máxima.....	26°4 C
" " " mínima.....	10.0
" " " media.....	17.9
" al abrigo máxima.....	21.5
" " mínima.....	19.0
" " media.....	20.2
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 83
Humedad relativa, media.....	65
Nubes, cantidad media.....	3.0
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo)....	10.3
" " máxima.....	17.5
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	13 ^{mm} 4
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Algo nublado, muy ventoso y variable	

MAYO 8.

Termómetro á la sombra, máxima.....	24°9 C
" " " mínima.....	10.2
" " " media.....	18.3
" al abrigo, máxima.....	20.0
" " " mínima.....	17.0

" " " media.....	18.7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 42
Humedad relativa, media.....	60
Nubes, cantidad media.....	6.6
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo)....	10.2
" " máxima.....	20.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	9 ^{mm} 5
" á la sombra.....	
Ozono.....	7.0
Estado general del día: Medio nublado, muy ventoso y templado.	

MAYO 9.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20°0 0
" " " mínima.....	8.6
" " " media.....	16.2
" al abrigo, máxima.....	18.8
" " " mínima.....	15.5
" " " media.....	17.4
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 ^{mm} 2
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^{mm} 30
Humedad relativa, media.....	68
Nubes, cantidad media.....	5.0
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (Metros por segundo)....	1.9
" " máxima.....	12.5
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	2.3
Evaporación al sol.....	5 ^{mm} 0
" á la sombra.....	
Ozono.....	8°0
Estado general del día: Algo nublado y templado.	

MAYO 10.

Termómetro á la sombra, máxima.....	24°0 0
" " " mínima.....	10.2
" " " media.....	17.3
" al abrigo máxima.....	18.0
" " " mínima.....	15.0
" " " media.....	16.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 5
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^{mm} 69
Humedad relativa, media.....	67
Nubes cantidad media.....	1.6
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (Metros por segundo)....	3.7
" " máxima.....	15.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	9 ^{mm} 0
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°8
Estado general del día: Despejado, algo ventoso y templado.	

Vº Bº El Director.—V. Andrade.

Observador, M. Gutiérrez Amayo.

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3.º DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CITACION.

El Lic. Manuel Bravo, juez 1º Conciliador sustituto del 3º de 1ª Instancia del Distrito, ha dispuesto se cite á los acreedores de la finada Sra. Maria Josefa Coca, para la formación del respectivo inventario, cuya diligencia dará principio la mañana del veinticinco del corriente mes á las diez.

Lo que verifico en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, Mayo 9 de 1896.—*Jesús Silva, N. P.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 9 de 1896.—Recibido, Mayo 9 de 1896.—*D. Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En el juicio intestamentario de la Sra. Lucía Huencas, radicado en el Juzgado de primera instancia de éste Distrito, el C. Jue Lic. Adolfo Desentis, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia de dicha señora intestada, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que se contarán desde la última publicación de estos edictos en el «Periódico Oficial» del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto relativo, se publica el presente para los efectos legales.

Tulancingo, May 1º de 1896.—*Aldegundo Ramírez, Secretario.* 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 3 de 1896.—Recibido, Mayo 9 de 1896.—*D. Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

Por disposición del Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de primera instancia del Distrito, se vá á proceder al remate de los bienes embargados á Don Porfirio Acosta, con motivo del juicio ejecutivo mercantil que en su contra sigue el Sr. Trinidad Mercade; y para ese efecto el propio ciudadano Juez que conoce de los autos relativos, mandó se anuncie la venta por tres veces de siete en siete días, sirviendo de base el valor que á dichos bienes fué asignado por el perito Luis Ruiz, y señaló para que se verifique la almonda en los estrados del Juzgado, las once de la mañana del octavo día útil, después de la última publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» del Estado.

Lo que hago saber al público en demanda de postores; advirtiendo que los bienes de que se trata, son: una casa y solar, en «San Bernardo», valuada en treinta pesos; un terreno llamado «Los Conejos», cuyo valor es de veinticinco pesos; otro más, conocido por «Las Moras», valuado en ochenta pesos; otro terreno con magn yal, en treinta y cinco pesos; otro denominado «La Nopalera», en ochenta pesos, y siete buros apertados, en cuarenta y dos pesos.

Zacualtipán, Mayo dos de mil ochocientos noventa y seis.—*Adolfo Lémus, Secretario.* 12—20—28

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Mayo 2 de 1896.—Recibido, Mayo 8 de 1896.—*D. Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

En los autos intestamentarios de la finada Mónica Olivares, vecina que fué de esta población, el C. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de primera Instancia de éste Distrito, que conoce de ellos, por auto fecha seis del actual, ha dispuesto se convoque por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, á todas las personas que se consideren con derecho á la herencia yacente, para que comparezcan á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de los avisos en el primero de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado lo pongo en conocimiento del público.

Zacualtipán, Abril 24 de 1896.—*Adolfo Lémus, Srio.* 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Abril 28 de 1896.—Recibido, Mayo 4 de 1896.—*D. Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE ATOTONILCO EL GRANDE.

El C. Amado Mendoza, Juez sustituto de primera instancia de éste Distrito, por decreto de esta fecha, ha mandado se cite á los interesados ó herederos del finado Sr. Rafael Palma para la formación de inventarios de los bienes respectivos, cuya diligencia dará principio á las diez de la mañana del décimo quinto día, después de la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el primero de los periódicos indicados.

Atotonilco el Grande, 1º de Mayo de 1896.—*Pedro Partido, Secretario.* 3—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, Mayo 1º de 1896.—Recibido, Mayo 4 de 1896.—*D. Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

En la sección segunda del juicio hereditario de la Srita. María de Jesús Velasco, el C. Lic. Miguel Serret Bautista, Juez de 1ª Instancia del Distrito, por auto de cuatro del actual y previa la licencia que el ciudadano Gobernador del Estado, se sirvió conceder á la albacea Sra. María Loreto Velasco, vecina de esta villa, para que haga extrajudicialmente por memorias simples los inventarios de los bienes yacentes, señaló á la misma albacea el término de noventa días para su presentación y dispuso que se cite por medio de edictos, que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, á las personas que expreso el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que en el término de treinta días que se contarán desde la última publicación, se presenten á deducir sus derechos.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado expido el presente en Apam, á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—*Doy fé —Bonifacio Madrid, Secretario.* 3—2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Mayo 2 de 1896.—Recibido, Mayo 4 de 1896.—*D. Quiroz.*

JUZGADO 5.º DE LO CIVIL EN MEXICO.

REMATE.

El Señor Juez 5.º de lo Civil Lic. Alonso Rodríguez Miramón en el juicio ejecutivo mercantil seguido por los Sres. Urriza y López Sucesores y Alonso Noriega Sucesores, como cesionarios del Sr. Enrique Aparicio Posada contra Don Juan Martínez mandó se proceda al remate de los siguientes bienes: una evaporadora de cobre, dos trapiches de fierro, un alambique igualmente de cobre, dos barriles de producción y tres terrenos de sembradura, situados en la Ranchería de Zaenabá, Distrito de Molango, conocidos con los nombres de "La Vega" y "Las Ajuntas," sirviendo de base la cantidad de cuatro mil pesos en que fueron estimados esos bienes con deducción de un primer diez por ciento, señalándose para la única almoneda en calidad de remate las once de la mañana del día doce de Mayo próximo.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

México, Abril 30 de 1896.—Lic. Alfredo J. Medrano. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 2 de 1896.—Recibido, Mayo 2 de 1896.—D. Quiróz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

En las diligencias promovidas por el C. Simón Ponce, sobre declaración de estado de minoridad de sus hijos María, Francisco y Ana, obra un auto que en su parte resolutiva dice:

"Tulancingo, Enero veintiocho de mil ochocientos noventa y seis.—Vistos estos autos de jurisdicción voluntaria, promovidas por el C. Simón Ponce, con fundamento en los artículos 378, 389, 431, 432, 468, 553, 326 del Código Civil, 1680 inciso 3.º, 1681, 1682 del de procedimientos en la materia, se declaran en estado de minoridad a los niños María, Francisco y Ana, hijos del C. Simón Ponce; y en consecuencia, se les nombra tutor interino para el efecto de que los representen en el acto del reconocimiento que de ellos pretenden hacer, éste y la Señora en quien los hubo al C. Lic. Petronilo Ariza y curador con igual carácter al C. Lic. Rafael Martínez a quienes se hará saber su nombramiento para que previa su aceptación y protesta se les discierna el cargo. Hagase y publíquese esta declaración en el "Periódico Oficial" en los términos prevenidos por la ley. Así lo decretó el C. Juez de primera instancia de éste Distrito Lic. Adolfo Desentis y firmó.—Doy fé.—Adolfo Desentis.—Allegando Ramírez, Secretario.—Rúbricas."

Y para que sea publicado tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente. Tulancingo, Abril ocho de mil ochocientos noventa y seis.—Allegando Ramírez, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 29 de 1896.—Recibido, Mayo 2 de 1896.—D. Quiróz.

MINERÍA.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA

"LA GUADALUPE Y ANEXAS."

Sociedad Anónima.

CONVOCATORIA NUMERO I.

El nuevo Consejo de Administración, en junta verificada el diecinueve del corriente, acordó se convoque á los señores accionistas de esta negociación á Asamblea General extraordinaria, que conforme á la fracción VII art. 21 de los Estatutos de Sociedad, tendrá verificativo el día 27 del próximo Mayo en el salón de la

Compañía Nacional de Asistencia Médica, sita en la calle Nueva y avenida Juárez de la ciudad de México, á las diez de la mañana, siendo la siguiente la

ORDEN DEL DIA.

PRIMERO. Revisión de Estatutos y modificación que sea necesario hacer á los mismos.

SEGUNDO. Informe del estado actual que guarda la negociación.

TERCERO. Proyectos de trabajos que deban emprenderse.

CUARTO. Revisión de cuentas de la Administración anterior.

Pachuca, Abril 26 de 1896.—El Secretario, J. L. Dávalos.
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 7 de 1896.—Recibido, Mayo 8 de 1896.—D. Quiróz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 61.—El C. Julián Pérez Duarte, vecino de esta ciudad, solicita la demasia libre que existe en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, entre las minas de metal de plata Gran Compañía por el Norte, socavón del Rey por el Sur y ampliación de Argentina por el Poniente, habiendo terreno libre por el Oriente.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Atilano Manriquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 29 de 1896.—Ramón Rosales. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 7 de 1896.—Recibido, Mayo 8 de 1896.—D. Quiróz.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE "SAN GREGORIO DE LA CAMUESA Y ANEXAS."

AVISO.

Por el presente se hace saber á todos los accionistas de la negociación minera "San Gregorio de la Camuesa" que dentro de quince días contados desde la fecha de esta publicación, y por acuerdo de la Junta Directiva, en sesión celebrada el día 8 del que cursa, serán declaradas desertas todas las acciones que no hayan cubierto sus adeudos, antes de que espire el término de los quince días indicados.

Pachuca, Mayo 9 de 1896.—Manuel A. de Palacio, Prosecretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 9 de 1896.—Recibido, Mayo 9 de 1896.—D. Quiróz.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE "SAN GREGORIO DE LA CAMUESA" Y ANEXAS.

AVISO.

Se hace saber al público, y á todos los accionistas de la negociación minera "San Gregorio de la Camuesa" que con esta fecha, y de acuerdo con lo dispuesto en el acta de la sesión de la Junta Directiva celebrada el día treinta del pasado Mayo, se declararon desertas las acciones números 1566 al 1575, 1831 al 1836, 874 y 876, 1791 al 1805, 931 y 932, 1391 al 1400, 1531 al 1535, 1205 al 1217 y 1680 al 1684, así como las acciones números 428 al 437.

Pachuca, Abril 27 de 1896.—Manuel A. de Palacio, Prosecretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 9 de 1896.—Recibido, Mayo 9 de 1896.—D. Quiróz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 55.—El Sr. Ernesto Urreistieta, vecino de la ciudad de México, solicita con un trapiche y las labores que resultan al Poniente y al Sur, una mina de metal de plata que nombra Isabel, situada en Tepic, municipio del Arrenal del distrito de Actopan, y cuya mina y demasias colindan, por el Norte con la mina El Escibano, por el Oriente con ampliación de la misma

mina El Escribano, por el Sur con La Purísima y por el Poniente con otra parte de las pertenencias de La Purísima.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 29 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 6 de 1896.—Recibido, Mayo 6 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERÍA EN PACHUCA.

Núm. 60.—El C. Pedro Pérez, vecino del Mineral del Chico, para anexar á la mina de metal de plata Argentina, situada en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, solicita una pertenencia y las demasías que resultaren, al Sur de dicha mina Argentina, al Norte de la de Jesús y San Rafael, al Oriente de la de El Espejo y al Poniente del socavón del Rey.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 29 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 6 de 1896.—Recibido, Mayo 6 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERÍA EN PACHUCA.

Núm. 62.—El C. Pedro Pérez, vecino del Mineral del Chico, para ampliación de la mina de metal de plata Argentina, situada en el municipio del Mineral del Chico, perteneciente al distrito de Pachuca, solicita dos pertenencias y las demasías que resultaren en el terreno libre que existe al Oriente de dicha mina Argentina, al Sur de Gran Compañía, al Norte de Jesús y San Rafael y al Poniente del socavón del Rey.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 29 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 6 de 1896.—Recibido, Mayo 6 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERÍA EN ZIMAPAN.

Núm. 90.—El C. Severo Espino, vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero, ha solicitado la concesión del Hueco ó demasía que resulte con la capacidad que tenga entre las pertenencias de las minas «El Santísimo», «Concordia», «Benito Juárez» y «Gualupe» ubicadas en el monte, de la comprensión de esta municipalidad.

Practicará la medición el perito práctico de minas C. Jesús Cervantés, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses que se contarán desde esta fecha, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Abril 21 de 1896.—*Homobono Ibarra.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 27 de 1896.—Recibido, Abril 30 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERÍA EN PACHUCA.

Núm. 57.—El C. Miguel Barranco Parlo, vecino de esta ciudad, solicita con ocho pertenencias una mina de metal de plata que nombra Puenteceillas, situada en el municipio del Arcal del distrito de Actópan, y que colinda por el Norte con peña ó cerro de San Gerónimo, por el Sur con Loma del Toro, por el Oriente con Cuesta Blanca y por el Poniente con Loma del Viento.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero el ingeniero topógrafo C. Emilio Aguirre, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 29 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 2 de 1896.—Recibido, Mayo 2 de 1896.—*D. Quiróz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CUARTA ALMONEDA.

A las diez de la mañana del 21 del que nos rije, tendrá lugar en esta oficina, la cuarta almoneda en calidad de remate de una finca urbana del C. Doroteo Barrera, embargada por alevos de contribuciones, y se halla ubicada en la 7ª calle de la Reforma y 2º callejón de Peñuñuri de esta ciudad.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas, se presenten á esta oficina el día y hora mencionado, en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$1 616.58 es. que resultan, después de haber hecho, del primitivo, las deducciones de ley.

Pachuca, Mayo 11 de 1896.—El Oficial 1º, *Manuel Miravel.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 11 de 1896.—Recibido, Mayo 11 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En la teneduría del Presbítero Don Manuel Salcedo y Nájera, vecino que fué de esta Villa, obra un auto del tenor siguiente:—«Huejutla, Abril seis de mil ochocientos noventa y seis.—

Por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, cítese á los interesados en la licencia para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes yacentes, diligencia que dará principio á las diez de la mañana del décimo día útil inmediato á la última publicación en el primero de dichos periódicos. Notifíquese. El C. Lic. Alvaro Martínez, juez de primera instancia del Distrito lo mandó y firmó.—Doyle—*Alvaro Martínez.*—*Melitón Hernández,* Secretario.—Rúbricas.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado, expilo el presente.

Huejutla, Abril 9 de 1896.—*Melitón Hernández,* Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Abril 21 de 1896.—Recibido, Mayo 2 de 1896.—*D. Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO.

Por segunda vez se convocan posturas para el remate de los terrenos embargados á Doña María Felipa Hernández ubicados en el municipio de San Salvador de éste Distrito, cuyo valor después de deducido un diez por ciento, ascende á la cantidad de (\$227.25 es.) doscientos veintisiete pesos veinticinco centavos, cuya almoneda deberá verificarse el día nueve del entrante Mayo á las diez de la mañana.

Lo que se hace saber al público, para que las personas que se interesen á dichos praelios, se presenten á esta oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente, ó con el respectivo papel de abono.

Actópan, Abril 25 de 1896.—*Macario Barragán.* 3—3

Administración de Rentas.—Actópan.—Derechos enterados, Abril 25 de 1896.—Recibido, Mayo 2 de 1896.—*D. Quiróz.*